

Expediente: **735/14-I2**

Carátula: **FLORES MARIA ELENA Y OTRO C/ PLAZA MIRIAM BEATRIZ, SANA CARLOS Y FEDERACION PATRONAL DE SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **26/04/2023 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27278868155 - FLORES, MARIA ELENA-ACTOR

90000000000 - PLAZA, MIRIAM BEATRIZ-DEMANDADO

90000000000 - RAMIREZ, RAIMUNDO JOSE ALCIDIO-ACTOR

90000000000 - BRITO, JOAQUIN JOEL-ACTOR

20137010195 - ZELAYA ANDRES, -POR DERECHO PROPIO

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

20230692077 - PEDRAZA, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CEBALLOS, SERGIO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

27278868155 - CABRAL, VICTOR MANUEL-ACTOR

20230692077 - SANA, CARLOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 735/14-I2



H20701603710

JUICIO: FLORES MARIA ELENA Y OTRO c/ PLAZA MIRIAM BEATRIZ, SANA CARLOS Y FEDERACION PATRONAL DE SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 735/14-I2.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 25 de abril de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver aclaratoria en los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 19/04/2023 el letrado Andrés Zelaya por derecho propio, plantea recurso de aclaratoria en contra de la sentencia de honorarios de fecha 13/04/2023, en relación a los condenados en costas.

Manifiesta que en el Pto. II de la resolutive se consigno “. con costas a Federación Patronal Seguros S.A. y Carlos Sana”, cuando su parte solicita regulación de honorarios en contra de los Sres. Víctor Manuel Cabral y María Elena Flores.

2.- Así planteada la cuestión, corresponde analizar si el recurso deducido por el letrado Andrés Zelaya, resulta procedente.

De la lectura de la sentencia recurrida del 13/04/2023 puede observarse que específicamente se estableció como condenados en costas a Federación Patronal Seguros S.A. y Carlos Sana.

No obstante, en la sentencia de trance y remate dictada en fecha 25/09/2020 se ordena llevar adelante la ejecución en contra de Federación Patronal Seguros SA, Víctor Manuel Cabral y María Elena Flores, condenando a los mismos en costas.

Por lo tanto, al tratarse de la regulación de honorarios del incidente de ejecución, antes mencionado, se debe aclarar que las costas se imponen a Federación Patronal Seguros SA, Víctor Manuel Cabral y María Elena Flores.

3.- Resta abordar el tema de las costas, las cuales no se imponen en razón de que el presente recurso careció de trámite bilateral (art. 61 del CPCCT).

Por ello,

RESUELVO:

I.- ACLARAR la resolución de fecha 13/04/2023 en cuanto a la imposición de costas en relación al incidente de ejecución de honorarios, las cuales quedan impuesta a Federación Patronal Seguros SA, Víctor Manuel Cabral y María Elena Flores, según lo considerado.

II.- NO SE IMPONEN COSTAS, por lo meritado

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 25/04/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.